

ÁREA: MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA/SERVICIO

PROGRAMA MOVES III

TÍTULO

Programa de incentivos 1: ligados a la movilidad eléctrica

PLAZO DE SOLICITUD

31/07/2024

DESCRIPCIÓN

Fomento la adquisición de vehículos eléctricos. Adquisición de vehículos nuevos, matriculados por primera vez en España a nombre del destinatario último de la ayuda, salvo en los casos de «renting» en los que podrá estar matriculado a nombre de la empresa de renting.

BENEFICIARIOS

1. Personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
2. Personas físicas mayores de edad, excepción: casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en España.
3. Comunidades de propietarios sobre propiedad horizontal.
4. Personas jurídicas constituidas al presentar la solicitud y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo NIF comience por A, B, C, D, E, F, G, J, R o W
5. Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

También será subvencionable la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible de categorías M1, N1, L3e, L4e y L5e y con hasta nueve meses de antigüedad (vehículos de demostración), contada desde su primera matriculación hasta la primera de las siguientes fechas, fecha de la factura de compra venta o fecha de registro de solicitud.

Beneficiarios 3 y 5

Beneficiarios 1, 2 y 4

Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km)	Límite precio venta vehículo (€) antes de IVA	Ayuda (€)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran empresa	PYME	Gran empresa
Pila combustible (FCV, FCHV)		–	–	2.900	2.200	4.000	3.000
PHEV, EREV, BEV,	M1	Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 o 9 plazas)	1.700	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 30 y menor de 90					
		Mayor o igual de 90		2.900	2.200	4.000	3.000
PHEV, EREV, BEV, pila de combustible	N1	Mayor o igual de 30	–	3.600	2.900	5.000	4.000
	L6e			800		1.000	
	L7e			1.200		1.500	
	L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70		750	700	950	900

Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km) según ciclo WLTP	Límite precio venta vehículo (€) sin IVA	Ayuda (€)	
				Sin achatarramiento	Con achatarramiento
Pila de combustible (FCV, FCHV)	M1	–	–	4.500	7.000
		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 o 9 plazas).	2.500	5.000
		Mayor o igual de 90		4.500	7.000
PHEV, EREV, BEV, Pila combustible	N1	Mayor o igual de 30	–	7.000	9.000
BEV	L6e	–	–	1.400	1.600
	L7e	–	–	1.800	2.000
	L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	10.000	1.100	1.300

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)

ÁREA: MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA/SERVICIO

PROGRAMA MOVES III

TÍTULO

Programa de incentivos2: ligados a la movilidad eléctrica

PLAZO DE SOLICITUD

31/07/2024

DESCRIPCIÓN

Programa Incentivos 2:
Apoyo al despliegue de infraestructura de recarga.

BENEFICIARIOS

1. Personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
2. Personas físicas mayores de edad, excepción: casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en España.
3. Comunidades de propietarios sobre propiedad horizontal.
4. Personas jurídicas, constituidas al presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo NIF comience por: A, B, C, D, E, F, G, J, R o W.
5. Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Actuaciones subvencionables los sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos en la modalidad de adquisición directa.

Además, en el caso de comunidades de propietarios, será subvencionable las canalizaciones necesarias para disponer de la preinstalación eléctrica y de servicio de comunicaciones para dotar de recarga inteligente a la recarga vinculada de vehículo eléctrico.

El límite de ayuda será de 800.000 € por expediente, salvo para los destinatarios últimos definidos en la Base 2.1, epígrafe 1, que tendrán el límite por solicitante de la normativa europea que le sea de aplicación y los destinatarios últimos definidos en la Base 2.1, epígrafe2, que tendrán un límite de 5.000 € por expediente. En ningún caso a un mismo destinatario último podrá concedérsele más de 2,5 M € en todo el periodo de vigencia de la correspondiente convocatoria autonómica.

Destinatarios últimos (Base 2.1)	Ayuda (% coste subvencionable)	
	Localización general	Municipios <5.000 habitantes
Autónomos, particulares, comunidades de propietarios y administración sin actividad económica	70 %	80 %
Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso público y P >= 50kW	20 % (40 % mediana empresa) (50 % pequeña empresa)	
Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso privado o público y P < 50kW	20 % (30 % pequeñas y medianas empresas)	20 % (solo pequeñas y medianas empresas)
Pequeñas o medianas empresas que elijan acoger su solicitud de ayuda al régimen de minimis, recarga acceso público y P >= 50kW	45 % medianas empresas 55 % pequeñas empresas	50 % medianas empresas 60 % pequeñas empresas

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)